



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002791

11 JUL 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 2606 del 03 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 2290 del 07 de julio de 2011, modificada por la Resolución 2739 del 10 de agosto de 2011 dejó sin efecto la Resolución 4445 de 2007.

Que con oficio radicado 2011317001789-2 el Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA con domicilio en el Municipio de Manizales, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 2290 del 07 de julio de 2011, por la cual se deja sin efecto la Resolución 4445 de 2007.

Que mediante Resolución 3365 del 31 de mayo de 2012, se resolvió el recurso de reposición, interpuesto por el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, contra la Resolución 2290 de 2011, en el sentido de confirmarle todas sus partes.

Que mediante radicado 2013321037958-2 del 05 de julio de 2013, el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, en representación legal presentó desistimiento del recurso de apelación y presenta solicitud de habilitación en cumplimiento del Decreto 1500 y Resolución 3245 de 2009.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, el señor Eduardo Guillermo Hidalgo Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía 16696163, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 2013317000019-2 del 03 de enero de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que en virtud del principio de economía procesal es procedente revocar las citadas resoluciones, toda vez que revisada la documentación allegada por el CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, esta cumple con los requisitos para ser habilitada bajo los parámetros del Decreto 1500 del 2009 así como los Actos Administrativos que dieron origen a su habilitación.

Que mediante Resolución 1401 del 29 de agosto de 2011, la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, ubicada en la Carrera 23 No.66-30 del Municipio de Manizales, departamento Caldas;

Que mediante Resolución 1664 del 04 de noviembre de 2011, la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, otorgó el registro oficial de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, para formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA, mediante Certificado de Conformidad No. CPC-05258-12, certificó las categorías A1, A2, B1, C1 y C2 del Nivel II, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, de propiedad del señor Eduardo Guillermo Hidalgo Vallejo, identificada con el NIT 16696163-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las A1, A2, B1, C1 y C2, NIVEL II.

ARTÍCULO 2- El CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 23 No.66-30 del Municipio de Manizales, departamento Caldas, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES N°	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
5968 DT CALDAS	EDUARDO GUILLERMO HIDALGO VALLEJO	16696163	28/03/2014	2°
5969 DT CALDAS	EDUARDO GUILLERMO HIDALGO VALLEJO	16696163	29/03/2014	5°
12099 DT CALDAS	LEYDY PAOLA HIDALGO ARCILA	1130629923	02/05/2016	B1, C2
12440 DT CALDAS	CRISTIAN GIRALDO GOMEZ	16079209	24/05/2016	A2
12100 DT CALDAS	CARLOS DANIEL HIDALGO MEJIA	1053804025	02/05/2016	C2
12448 DT CALDAS	LEONARDO ALBA OSPINA	75087170	24/05/2016	A1, A2
12345 DT CALDAS	GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE	30274731	18/05/2016	C2
13680 DT CALDAS	OSCAR LEONARDO MESA RAMIREZ	16074079	08/06/2017	C2
15447 DT CALDAS	JOSUE OTONIEL POSADA SALAZAR	10240026	10/04/2018	B1, B2, C1, C2

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

13888 DT CALDAS	JOSE OSCAR MESA GARCIA	10251237	06/08/2017	C2
11201 DT CALDAS	YAMIL OSPINA ZAPATA	75035392	23/02/2016	C2
12642 DT CALDAS	DIEGO JULIAN BORRERO HIDALGO	16537345	26/08/2016	B1, C1
14725 DT CALDAS	JOSE ASORUBAL OLARTE VALENCIA	75078253	24/01/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	Nº. TARJETA DE SERVICIO
NAU234	2008	CAMIONETA	542
NAJ275	2005	CAMIONETA	1002476
KIH262	2011	AUTOMOVIL	1000701
NAE767	2002	AUTOMOVIL	1000700
NRW28C	2012	MOTOCICLETA	1001702
NSB71C	2012	MOTOCICLETA	1001775
VQB10C	2013	MOTOCICLETA	1002924
DKH17B	2007	MOTOCICLETA	12345
WBB797	1996	BUSETA	12307
NAC663	2000	CAMIÓN	1001928

ARTÍCULO 3.- Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5.- Derogar las Resoluciones 4445 de 2007, 7736 de 1996 y la 3365 de 2012 de conformidad con las motivaciones de los considerandos.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO NIKILAUDA, señor Eduardo Guillermo Hidalgo Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía 16696163, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 23 No.66-30 del Municipio de Manizales, departamento Caldas.

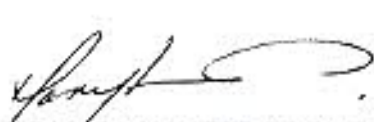
ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 JUL 2013



MARÍA ILDUARA WALTEROS PUERTA